



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00128 00
PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y MÉDICA
DEMANDANTE:	MÓNICA TATIANA MORENO TAMAYO, GUSTAVO ARLEY SÁNCHEZ LÓPEZ, IRISTELBA TAMAYO ARANGO, BLANCA ELISA LÓPEZ HERNÁNDEZ, Y SAMUEL DÍAZ TAMAYO
DEMANDADO:	SOCIEDAD COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, PROMOTORA MÉDICA LAS AMÉRICAS S.A., INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA S.A.S., ÁNGELA MARÍA TRUJILLO GAVIRIA, OLGA VIVIANA VIVAS REYES Y GLORIA ELENA SUÁREZ VALLEJO
TEMAS	INCORPORA CONTESTACIÓN - REQUIERE

Se INCORPORA la contestación a la demanda y el llamamiento en garantía, presentada en término por CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., a la que se le dará el respectivo trámite, una vez se encuentre integrado debidamente el contradictorio con los demás llamados en garantía.

Se requiere al apoderado de GLORIA ELENA SUAREZ VALLEJO, para que se sirva dar cumplimiento de lo ordenado en el auto del 02 de abril de 2024 y proceda a notificar al llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; así mismo al apoderado de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACION representada por RACIL ASESORIAS S.A.S., para que proceda a notificar al llamado en garantía ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ed158e0ff29e026e0b0b141bce6dbbe8266e45a8b94f1466d937c9cb1103c2**

Documento generado en 06/05/2024 02:36:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>